

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION**

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
**Calle de Victoria, 1 y P.º 1.º.**  
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molino

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el «Boletín» y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el «Boletín» ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 125 de 3 Mayo.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

**Quinta Sección**

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares que existe en la plaza de Málaga, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884, y quieran presentarse a las oposiciones, que tendrán lugar con dicho objeto en la plaza de Sevilla el día 1.º de Agosto del presente año, podrán dirigir sus instancias antes del 15 de Julio al Excelentísimo Sr. General Jefe de la quinta Sección del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los Cuerpos de Ejército, principales de Baleares y de Canarias y exentos de Ceuta y Melilla con la anticipación suficiente para que puedan remitirse a la mencionada Sección antes de la indicada fecha.

Los exámenes se verificarán con arreglo a la instrucción y programa insertos a continuación, y el aspirante a quien por las calificaciones obtenidas se conceda la citada vacante será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras de Ingenieros, proponiéndole para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares, si, después de estas prácticas, fuera declarado apto para el desempeño de su cargo.

Durante los cuatro meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares a su entrada en el servicio es el de 1.500 pesetas anuales, obteniendo cada diez años de servicios un aumento de 500 pesetas anuales, hasta llegar a los treinta y cinco años, en que se le asigna el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho a pensión del Montepío.

Madrid 19 de Abril de 1895.—El General Jefe de la quinta Sección, Federico Mendicuti.

### INSTRUCCION Y PROGRAMA

#### DE EXAMEN PARA EL CONCURSO A INGRESO EN LA CLASE DE MAESTROS DE OBRAS MILITARES

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al General Jefe de la quinta Sección del Ministerio de la Guerra, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Certificación de su estado.
- 3.º Idem de práctica en el arte de construir en que conste haber dirigido obras por sí, ó asistido como Facultativo a algunas bajo la dirección de Ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto del examen las materias siguientes:

Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia; medición de superficies y cubicación de volúmenes.

Niveles de albañil de perpendicular y de aire.

Lineas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio, valiéndose de regiones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarles perpendiculares y tirarles paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comúnmente en el distrito de la Comandancia, calidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia, medidas peso de que hace uso para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades a las del sistema métrico.

Morteros y hormigones, expresando las calidades de los elementos que los compongan, bien se empleen cales grasas ó hidráulicas, cementos y puzolanas, proporciones que conviene adoptar para los distintos usos, procedimientos para la confección de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medición de maderas, denominación y marcas de las distintas pie-

zas y tablazón que se hallan comúnmente en los almacenes de la localidad, vicios y defectos que en ellas suelen encontrarse y modo de determinarlos, apilamiento, almacenaje y aserrio.

Distintas clases de hierro, precios por piezas ó peso y lo mismo para el zinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Procedimientos que debe seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes, con arreglo a la clase del terreno y objeto de la obra.

Condiciones a que debe satisfacer un buen cimiento y construcción material del mismo en los distintos casos que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases de muros según su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud con retallos ó sin ellos é incluyendo enfoscados, rebocos y retundidos.

Construcción de tabiques y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo inferior que los sostenga.

Muro compuesto de distintas fábricas, precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con otra antigua, así como también para obtener la más sólida trabazón en el cruzamiento y encuentro de dos muros.

Asiento de la obra.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro, formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les dá en los entramados para suelos, brochales, cuadrales, forjado, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente, a dos aguas, a cuatro y en pabellón Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el traza-

do y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilíndricos.

Denominación de las distintas partes del arco y también de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por arista; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas, trasdoses, sobrefargas, desagües, descimbramiento.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera y denominaciones que toma esta, según las distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas: frontones, aleros, ménsulas, almohadillados y, en general, de las molduras y decoración de los edificios.

Modo práctico de calcular y de construir las recogidas de aguas; desagües, aljibes, y pozos, exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se habren en terreno flojo.

Exhausados, caballerizas, cocinas, salidas de humos, calefacción; distribución de aguas y del gas para el alumbrado. Revestimientos, enlucidos, pinturas, estucos y barnices; puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apeos, recalzos.

Procedimientos para impedir que la humedad invada a los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparación de muros grietados ó desplomados; cogida de goteras.

Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de fincas, valoración usual de los solares y de los edificios; tasaciones por capitalización de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad; medianerías, luces, aguas, etcétera.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos, cálculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Termino.	Interesados.	Representantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
11.977	Vicenia.	Demarcac. Id.	Barrañco de mal camino. Id.	Mazarrón. Id.	D. Domingo Martínez. Id.	D. Domingo Martínez. Id.	2.ª For. Utrera. Id.	Herederos de Francisco. Id.	Murcia. Id.
12.006	Yona.	Id.	Cuesta de Juan López. Id.	Id.	Id.	« Magín Peña. Id.	Casualidad. Id.	D. Federico Capé. Id.	Murcia. Id.
11.995	Lilly.	Id.	Cabezo Colorado. Id.	Mora. Id.	Lorca. Id.	« El mismo. Id.	La Uba. Id.	« Juan Lacierva. Id.	Murcia. Id.
11.997	Sara.	Id.	Idem del Cocon. Id.	Id.	Id.	« El mismo. Id.	San Félix. Id.	« Maximiliano Perriago. Id.	Murcia. Id.
11.998	Ahn.	Id.	Idem de la Zorraera. Id.	Id.	Id.	« El mismo. Id.	El Relámpago. Id.	« Juan Bautista Ortega. Id.	Lorca. Id.
11.999	Olto.	Id.	Idem de los Pollos. Id.	Id.	Id.	« El mismo. Id.	La Tece. Id.	« Hros. de Pedro José López. Id.	Murcia. Id.
12.001	Soho.	Id.	Idem del Penfónico. Id.	Id.	Id.	« El mismo. Id.	San Rafael. Id.	« D. Nicolás de Minis. Id.	Lorca. Id.
12.002	Hops.	Demarcac. Id.	La Meacra. Id.	Morata. Id.	Lorca. Id.	« Magín Peña. Id.	La Resurrección. Id.	« Juan Bautista Ortega. Id.	Murcia. Id.
12.003	Lincola.	Id.	Rincón de las Beatas. Id.	Id.	Id.	« El mismo. Id.	La Uba. Id.	« Maximiliano Perriago. Id.	Lorca. Id.
12.004	Repétida.	Id.	Rambra de Morata. Id.	Id.	Id.	« El mismo. Id.	San Félix. Id.	« Pedro Méndez. Id.	Aguilas. Id.
12.005	Orub.	Id.	Barrañco de Biquejos. Id.	Id.	Id.	« El mismo. Id.	La Te. Id.	« Francisco Fernández. Id.	Lorca. Id.
11.817	Los Dos Amigos.	Id.	Cabezo de las Chaparras. Id.	Id.	Id.	« El mismo. Id.	El Abuelo. Id.	« Juan Bautista Ortega. Id.	Aguilas. Id.
11.828	Barriolomé y Rosa.	Id.	La Menrusa. Id.	Id.	Id.	« El mismo. Id.	Angel de la Guardia. Id.	« Francisco Fernández. Id.	Murcia. Id.
12.017	La Esperanza.	Id.	Rincón de los Frailes. Id.	Id.	Id.	« El mismo. Id.	El Abuelo. Id.	« Rafael Lario. Id.	Aguilas. Id.
14.935	Santa María.	Id.	Majada del Moro. Id.	Id.	Id.	« El mismo. Id.	Esperanza. Id.	« Juan Lacierva. Id.	Murcia. Id.
12.018	San Juan.	Id.	Idem del distrito Antonio. Id.	Id.	Id.	« El mismo. Id.	La Trecc. Id.	« Francisco López. Id.	Aguilas. Id.
12.019	San Juan.	Id.	Idem del distrito Antonio. Id.	Id.	Id.	« El mismo. Id.	La Hormigada. Id.	« José Marin. Id.	Murcia. Id.
12.020	San Juan.	Id.	Idem del distrito Antonio. Id.	Id.	Id.	« El mismo. Id.	La Favorita. Id.	« Manuel Aguirre. Id.	Cartagena. Id.
12.021	San Juan.	Id.	Idem del distrito Antonio. Id.	Id.	Id.	« El mismo. Id.	Moisés. Id.	« José Antonio Marquez. Id.	Lorca. Id.
12.022	San Juan.	Id.	Idem del distrito Antonio. Id.	Id.	Id.	« El mismo. Id.	La Ventanilla. Id.	« Juan Lacierva. Id.	Murcia. Id.
12.023	San Juan.	Id.	Idem del distrito Antonio. Id.	Id.	Id.	« El mismo. Id.	La Sels. Id.	« El mismo. Id.	Murcia. Id.
12.024	San Juan.	Id.	Idem del distrito Antonio. Id.	Id.	Id.	« El mismo. Id.	Santa Edwigis. Id.	« Francisco Sánchez. Id.	Aguilas. Id.

**Segunda sección**  
**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**  
 Número 3.224  
**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**  
**DISTRITO DE MURCIA**  
 Desde el 15 al 22 del corriente Mayo.

Los señores Ingenieros de Minas colindantes con las fincas que se expresan, se han reunido en el día 15 del corriente Mayo, a las diez de la mañana, en el local que se indica, para celebrar una sesión pública y discutir el expediente que se sigue en virtud de la Ley de 1.º de Mayo de 1895, en materia de expropiación de terrenos para obras de utilidad pública.

En esta sesión se ha leído el expediente que se sigue en virtud de la Ley de 1.º de Mayo de 1895, en materia de expropiación de terrenos para obras de utilidad pública, y se ha acordado lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica, para las obras que se expresan.

2.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica, para las obras que se expresan.

3.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica, para las obras que se expresan.

4.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica, para las obras que se expresan.

5.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica, para las obras que se expresan.

6.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica, para las obras que se expresan.

7.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica, para las obras que se expresan.

8.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica, para las obras que se expresan.

9.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica, para las obras que se expresan.

10.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica, para las obras que se expresan.

Los señores Ingenieros de Minas colindantes con las fincas que se expresan, se han reunido en el día 15 del corriente Mayo, a las diez de la mañana, en el local que se indica, para celebrar una sesión pública y discutir el expediente que se sigue en virtud de la Ley de 1.º de Mayo de 1895, en materia de expropiación de terrenos para obras de utilidad pública.

En esta sesión se ha leído el expediente que se sigue en virtud de la Ley de 1.º de Mayo de 1895, en materia de expropiación de terrenos para obras de utilidad pública, y se ha acordado lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica, para las obras que se expresan.

2.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica, para las obras que se expresan.

3.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica, para las obras que se expresan.

4.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica, para las obras que se expresan.

5.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica, para las obras que se expresan.

6.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica, para las obras que se expresan.

7.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica, para las obras que se expresan.

8.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica, para las obras que se expresan.

9.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica, para las obras que se expresan.

10.º Que se declare de utilidad pública el terreno que se indica, para las obras que se expresan.

Número 2.122.

Por una equivocación involuntaria aparece en el anuncio número 2.089 del día 1.º del actual el nombre de D. Juan Sánchez Jara como peticionario de iluminación de aguas subterráneas en las ramblas de Mendigo y Lo Pareja, diputación de Baños y Mendigo, de este término municipal en vez de D. José Sánchez Jara que es el nombre de dicho señor.

Lo que hago saber para conocimiento del público. Murcia 2 de Abril de 1895. — El Gobernador, Francisco Lopez Chaheri.

Número 2.106.

INSPECCIÓN DE VIGILANCIA DE CARTAGENA Y LA UNIÓN. Estado demostrativo de los servicios prestados por la fuerza de vigilancia de esta ciudad y la de La Unión, durante el próximo pasado mes de Abril.

Número

Clase de los servicios

- Detenidos por embriaguez y escándalo. 16
Idem por malos usos de palabra y obra. 10
Idem por lesiones. 2
Idem por jugar a los prohibidos. 10
Idem por hurto. 5
Idem por desacato a los agentes de la autoridad. 3
Capturados de orden de los juzgados de instrucción y municipales. 16
Conducidos a la cárcel. 9
Idem al Hospital. 3

Además los servicios diarios de las estaciones férreas, muelles, teatro y plaza de toros. Cartagena 1.º de Mayo de 1895. — José Soto y Pedreño.

Tercera sección

Número 2.063.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 22 de Abril de 1895.

Presidencia del Sr. Clemares, Comiserial de los Sres. Llanos, Chápuñ y Berizo. Leída el acta de la anterior que aprobada.

Reemplazo de 1893.

Caravaca. 102 Juan Sandoval Jiménez; que estaba pendiente de un segundo reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

3 Angel Navarro Martínez; que estaba pendiente de un segundo reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Abaran. 13 Daniel Gómez Gómez; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

15 Francisco Riquelme Sanchez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente. 16 Félix Carrillo Maquilon; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

29 Jesús Tornero Gómez; reconocido, resultó discordia en el parecer de los facultativos, pendiente de observación.

34 José Carrillo Gómez; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1893.

2 A Irriano Gómez Molina; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

6 Braulio Gómez Gómez; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

8 Domingo Gómez Gómez; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

14 Jesús Gómez Gómez; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

26 José Gómez Gómez; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

27 José Montiel González; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1894.

12 Antonio Soriano Rufete; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

95 Juan García López; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

97 Miguel García Abellán; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

118 Pedro Pérez de los Cobos Parraga; reconocido, resultó útil, condicional, pendiente de observación.

122 Roque Pérez García; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, segundo reconocimiento para mañana.

123 Sebastián García Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

71 Joaquín Marcos del Ramo; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

90 José Ortega López; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

153 Tomás Simón Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

Jumilla. 48 Gines Martínez Monreal; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

78 Juan Alarcón Paya; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

79 Juan Alarcón Ramos; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

50 Isidro Alvert Rico; reconocido, resultó útil, condicional, pendiente de observación.

Reemplazo de 1894.

17 Angel Fernández Correas; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, se le declara pendiente de observación.

21 Antonio López Sánchez; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

30 Cristóbal Bernad López; alega tener un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

178 Juan Hita Adán; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

79 Juan de Maya Egea; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, se acuerda pase a la observación.

95 Juan Fernández Martínez; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, 2.º reconocimiento para mañana.

105 Jesús García de Gea; alega

tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

107 Juan Reales Guirao; alega tener un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

JAYO Reemplazo de 1893.

93 Miguel Rodríguez Puerta; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

Reemplazo de 1892.

17 Antonio Ruiz Puerta; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

56 Ignacio Alvarez Imbernon; fallecido, se justifica, excluido totalmente.

70 Jesús Pintor Lorente; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Fuente Álamo. 45 Jerónimo Navarro Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

76 Luis Carmona Fernández; reconocido, y resultando discordia, 2.º reconocimiento para mañana.

92 Santos Torres Aranda; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

13 Antonio Pinalver Pedreño; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

29 Francisco Vera Legaz; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, 2.º reconocimiento para mañana.

33 Francisco Paredes García; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

59 José García Guerrero; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

Reemplazo de 1892.

1 Andrés Barbero Sánchez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

14 Antonio Moreno Meroño; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

45 Francisco Pedreña Imbernon; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

65 Justo Piyidal Seguí; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

68 Joaquín Barcelona García; reconocido, resultó útil, condicional, pendiente de observación.

Reemplazo de 1895.

Murcia, cuarta sección. 106 Juan Castaño Marín; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

43 Francisco Pozo Sánchez; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Si Cieza.

90 A. Mariano García Pérez; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Pinatar.

23 Romualdo Espinosa Martínez; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión. — El Presidente, Antonio Clemares. — El Secretario, José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 2.107.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE ALBACETE

ALCALDIA DE ALBACETE

Circular.

Llamados al servicio activo 20.000 reclutas de los excedentes del cupo en el reemplazo de 1894, según Real orden del Ministerio de la Guerra de 23 del pasado Abril y correspondiendo a esta zona de los 12.000 que han de concentrarse el día 14 del actual precisamente los que se expresan en la unidad relación, los señores Alcaldes de los pueblos en ella citados, dispondrán tenga cumplido efecto esta orden, haciéndolo a los interesados, y previniéndoles que a los que sin justificado motivo no se presenten el día señalado, serán juzgados como desertores. Albacete 2 de Mayo de 1895. — El Coronel, P. T. Joaquín Rajal.

RELACION QUE SE CITA

- 844 José Tomás González, Jumilla.
854 Diego Lencina Martínez, id.
857 Bartolomé Gil Pérez, id.
871 Gumersindo Jiménez Bernal, idem.
946 Vicente Sánchez Pérez, id.
962 Vicente Pintado Ortiz, id.
1014 Antonio García Martínez, id.
1020 Pascual Moreno Martínez, id.
1054 Antonio Ramos, id.
1057 José Lorenzo Tomás Tomás, idem.
1066 Timoteo Hurtado Abad, id.
1073 José Gutiérrez Terol, id.
845 Francisco Ortega Juan, Yecla.
855 Pedro Palao Soriano, id.
888 Gines Martínez Ortuno, id.
898 Luis Ripoll Palao, id.
989 Lucas Afmenros Saez, id.
942 Luis Navarro Castaño, id.
949 José Ramón Gil Ibáñez, id.
951 José Candela Martínez, id.
977 Ramón Tortosa Salem, id.
997 Hdefonso López García, id.
1008 Francisco Juan Soriano, id.
1023 Juan Melero Azorín, id.
1031 Pedro José Cimchilla Cauñela, id.
1036 Blas Sax Hernández, id.
1037 Antonio Muñoz Dejen, id.
1058 Antonio Sánchez García, id.

El Coronel, Minguez.

Número 2.125.

ALCALDIA DE ALBACETE

Edicto.

Don Manuel Márquez Ruiz, Comandante de la Zona de reclutamiento de Lorca, número cuarenta y ocho y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro, Juan Torrecilla Peco, por el delito de haber faltado a la concentración para su destino a cuerpo, por el presente edicto, cita, llama y emplaza a Juan Torrecilla Peco, hijo de Miguel y Josefa, natural de Lorca, parroquia de San José, recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro, con el número trescientos dos del sorteo, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado de instrucción sito en el Cuartel de Infantería de esta ciudad, con el fin de declarar en el expresado expediente,

pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Lorca a dos de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Manuel Márquez.

SEXTA SECCION.

Número 2.109.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTI

Edicto.

Don Francisco Ayala Alado, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que para que puedan ser examinadas por el vecindario, e imponer las reclamaciones oportunas contra las cuentas generales documentadas de este Municipio correspondientes al ejercicio económico 1893-94; quedan expuestas al público sobre las mesas de la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que serán contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndose que espirado el plazo de exposición no serán oídas las que se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los vecinos de este término. Ceuti 30 de Abril de 1895. Francisco Ayala.

Número 2.117.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Don Alfonso Ruiz y A. Castellanos, Alcalde constitucional de esta villa de Cehegin.

Hago saber: Que terminado el padrón de la contribución sobre edificios y solares que, por el cupo de recargos, ha correspondido a este pueblo para el año económico de 1895-96; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones que creamos asistirles; pues transcurrido aquél no se admitirá ninguna que se intente y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cehegin 2 de Mayo de 1895. Alfonso Ruiz.

Número 2.119.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don Diego García López, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que á los diez días de aparecer inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, de diez á once de la mañana, se celebrará subasta pública en esta Casa Consistorial, para arrendar el arbitrio de uso voluntario de pesos y medidas del almóacen y puestos públicos, durante el año económico 1895-96, bajo el tipo de 2.400 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Los licitadores depositarán previamente en la Caja municipal el 5 por 100 de la cantidad que sirve de

tipo, y es de su cuenta el pago de la inserción de este edicto en el periódico oficial.

Alcantarilla 2 de Mayo de 1895. Diego García.

Número 2.111.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Don Antonio de Rojas Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Totana.

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial de esta villa formada para el año económico próximo de 1895-96, queda expuesta al público para su examen por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Totana 1.º de Mayo de 1895. El Alcalde, Antonio de Rojas.

Número 2.120.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COTILLAS

Don Antonio Sánchez Fernández, Alcalde constitucional de Cotillas.

Hago saber: Que el día 19 de los corrientes de diez á once de su mañana tendrá lugar en estas Salas Consistoriales la subasta de los derechos de consumos á venta libre por el tiempo de dos años sucesivos ó sean 1895-96 y 1896-97, bajo el tipo de quince mil quinientas diez y nueve pesetas veinticinco céntimos en cada un año, bajo las condiciones establecidas en el pliego que queda en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento del público.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los mismos y convocando licitadores á dicha subasta.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Cotillas 3 de Marzo de 1895. El Alcalde, Antonio Sánchez.

Número 2.121.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Pascual Andrés Sánchez, Alcalde de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo del arbitrio sobre el sacrificio de reses en el Matadero público de esta ciudad para el año económico de 1895-96, por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, se saca á nueva licitación para el día 10 del corriente y hora de las once de su mañana, bajo las mismas bases, condiciones y tipo que sirvieron para la anterior.

El pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Yecla 1.º de Mayo de 1895. Pascual Andrés.

Número 2.112.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Enrique Martínez y Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 106 del Reglamento, queda expuesta al público por espacio de diez días á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de

la provincia, la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo ejercicio de 1895-96, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos, puedan enterarse de las cuotas que tienen señaladas y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Pacheco á 27 de Abril de 1895. Enrique Martínez.

Número 2.126.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don José Bueno y Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública subasta las obras de construcción de una plaza de abastos en los terrenos, parte de ellos edificadas, que hay contiguos á esta Casa Consistorial. Su único remate ha de tener efecto en esta villa el día 15 del actual de once á doce de su mañana en estas Salas Consistoriales; el tipo de subasta será el de tres mil cien pesetas, no admitiéndose proposición que pasen de esta suma; el depósito provisional para poder tomar parte en la subasta, será el 2 por 100. El contratista ó licitadores se sujetarán al plano y pliego de condiciones que estará de manifiesto desde este día hasta el de su remate en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados.

El modelo de proposiciones va unido á pliego de condiciones.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

San Javier 3 de Mayo de 1895. José Bueno.

Octava sección.

Número 2.130.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Antonio Campesino y Bernal, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador Don Antonio Flores Herrero, en nombre de Doña Emilia Frias Munuera, contra Don Eduardo, Don Federico y Don Enrique Tudela Cachá, se saca á pública subasta las fincas siguientes:

Una hacienda con casa marcada con el número veintinueve en el partido rural de Cazalla, riego de la ventena derecha, con horno y algunos árboles; que linda por Levante camino de la casa de Monzón; Norte Doña María Josefa Benitez; Poniente herederos de Don Juan Mazón, y Mediodía Francisco García, su cabida cincuenta y siete áreas equivalentes á dos fanegas y cuarenta y siete céntimos de celemin, del marco del cuatro varas cuadradas; siendo el valor de la tierra, casa y árboles, tres mil trescientas treinta y tres pesetas noventa y seis céntimos.

Una acción en propiedad, número veintidós, de la Sociedad especial minera titulada los «Dos Mundos», divididas en doscientas acciones, situada en el barranco Francés de Sierra Almagrera, término de Cuevas, provincia de Almería y vale setecientas cincuenta pesetas.

Y ocho acciones también en propiedad, número cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, sesenta y uno,

sesenta y dos, sesenta y tres, y sesenta y cuatro de la Sociedad anónima «San Cayetano», dueña de la mina «Hermínia» y su demarcación, dividida en dos mil acciones, sita en el Barranco del Chabarral de Sierra Almagrera, término de Cuevas, provincia de Almería, apreciadas á 7 pases de veinte pesetas cada una, en ciento sesenta pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día veinticinco del actual á las doce de la mañana en la Sala Audiencia del Juzgado; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente el diez por ciento y que á falta de títulos de propiedad de la finca rústica, se ha reclamado del Sr. Regidor una certificación para suplirlos.

Dado en Lorca á primero de Mayo de 1895. Antonio Campesino. Ante mí, Fulgencio Palomera.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Pio.

ALCALDIAS que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, ser vicios subastados y cantidades en descuento.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes CALASPARRA, OIOS, etc.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.